

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “ ARBOLADO PARA PLANTACIONES DE LAS MARRAS EXISTENTES EN LOS VIALES ”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de “ **ARBOLADO PARA PLANTACIONES DE LAS MARRAS EXISTENTES EN LOS VIALES** ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 02500000-9

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 01122115

b) Modalidad contractual.

De conformidad con lo establecido en los artículos 157.f, 161.2 y 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, el presente contrato se tramita por procedimiento negociado con publicidad en el perfil del contratante.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas al presente contrato, que sea preciso publicar se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**.

d) Organo de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 apartados 1 y 2 de la ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano de contratación es la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

e) Presupuesto por contrata.

La licitación se establece por precios unitarios para cada tipo de planta , siendo el importe máximo del contrato de 93.457,94 €, (I.V.A. excluido); 100.000,00 €, (I.V.A. incluido al 7 %) límite máximo del gasto en su caso y los precios unitarios máximos los previstos en el citado anexo. La adjudicación se realizará por especies.

Todos los impuestos, contribuciones o tasas que pesen sobre el contrato o en su caso sobre el objeto del mismo, serán por cuenta del adjudicatario, incluso en el caso de

que no esté reconocido el derecho a su repercusión. En el precio quedan incluidos los transportes y cualquier otro gasto que origine la mercancía hasta su entrega, y conformidad, en los Viveros Municipales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida 08/PJA /43611/61800 ADQUISICION ARBOLADO PARA REPOBLACION, con la siguiente distribución del gasto RC: 081629

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido como precio unitario para cada planta, mejorándolo a la baja.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Duración del contrato.

La duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2008.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

2.586,21 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

i) Oferta económica. Sobre A.

La oferta económica será presentada por el licitador en precios unitarios para cada tipo de planta según lo previsto en el ANEXO I del Pliego de Condiciones Técnicas, siendo los fijados en dicho Anexo los máximos previstos, pudiendo ser mejorados por los licitadores, a la baja. La oferta podrá realizarse por la totalidad o parte de las especies recogidas en el ANEXO I.

j) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera. Sobre B.

- Informe de Instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los más importantes.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración. Sobre C.

- Características técnicas de tamaño, presentación, etc., ... y todas aquellas otras que a juicio del ofertante puedan decidir la calidad del producto para cada tipo de árbol ofertado.

- Viverista productor de cada una de las especies ofertadas. En caso de no ser productor de la planta ofertada deberá especificar el nombre del viverista productor de la misma y forma de contacto con el mismo. En caso de que el licitante no haya especificado el vivero de procedencia, no se tendrá en cuenta la oferta de dicha especie.

- Plazo de suministro ofertado y cantidad mínima de árboles a enviar en cada uno de los transportes.

-Lugar en el que debe realizarse la comprobación de las características de los árboles ofertados. En el caso de que la comprobación se debiera realizar en el extranjero, el licitador correrá con los gastos de transporte, alojamiento y dietas de 2 personas, organizando el viaje de forma acorde con las posibilidades de agenda de la Unidad de Arboricultura.

.- Sistema de deposito de las plantas hasta la utilización de las mismas por Parques y Jardines.

I) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará de acuerdo con los criterios que se indican y las siguientes puntuaciones, que en todo caso tendrán carácter de máximo.

1.- Calidad del producto ofertado hasta 45 puntos.

La valoración de la calidad de la planta se realizará por la Jefatura de Unidad de Arboricultura, globalmente en el vivero y será la siguiente:

1. Ejemplares con espaciado adecuado de las ramas que compongan la copa y presencia de la guía terminal clara (cuando se un rasgo específico) o en su caso vestidos desde la base.

15 puntos.

2. Ausencia de cortes a ras, en la podas de vivero
puntos. 10

3. Tronco recto en su base, especialmente en las especies propagadas mediante estaquillado
puntos. 5

4.
Ausencia de enfermedades o plagas que afecten a la calidad de la planta de forma significativa
puntos. 5

5. Ausencia de horcaduras débiles, corteza incluida u otro síntoma de debilidad estructural
5 puntos.

6.
Ausencia de heridas, depresiones en el tronco, descortezamientos, canchros o cualquier otro síntoma de lesión
puntos. 5

2.- - Precio ofertado..... hasta 40 puntos.

La valoración de las ofertas económicas será de la siguiente forma:

Respecto a la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, 40 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (40 \times \text{min.})/\text{Of.}$$

donde P es la puntuación obtenida, min. es el importe de la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

3.- - Producción de la planta..... hasta 5 puntos.

La valoración de la Producción de la planta será:

Si el Viverista produce la especie valorada 5 puntos.

Si la planta es suministrada por otro vivero 0 puntos.

4.- - Plazo de suministro..... hasta 5 puntos.

La valoración del plazo de suministro será la siguiente:

Disminución del plazo de una semana natural (1 punto por cada día) 5 puntos.

5.- - Depósito de la planta hasta su consumo por P y J. hasta 5 puntos.

La valoración del depósito de planta será la siguiente:

Si existe depósito para mantener planta en contenedor, en las condiciones necesarias para la ejecución del riego, abonado, etc... 5 puntos.

m) Garantía y recepción.

Una vez efectuada la entrega y si es de conformidad de la Administración, se efectuará su recepción.

El arbolado se entregará en los Viveros Municipales existentes en el Parque Primo de Rivera, de Zaragoza.

En el momento de su entrega, la Unidad de Arboricultura y Viveros queda facultada para rechazar aquellos árboles que no presenten, previo análisis, las condiciones exigidas en el presente Pliego. En dicho análisis se incluye el sacar la planta de los contenedores en que sea servida o la posibilidad de abrir algún cepellón que manifieste irregularidades en su aspecto. Toda la planta rechazada será devuelta al adjudicatario en el mismo vehículo que la llevó al lugar de entrega. En caso de existir un gran porcentaje de plantas rechazadas, se devolverá la partida completa. En estos casos el adjudicatario vendrá obligado a sustituir toda la planta rechazada, por planta que cumpla todos los requisitos especificados en el presente Pliego, en un plazo de tiempo no mayor a una semana.

En caso de que la planta suministrada en una 2ª vez, mencionada en el párrafo anterior, no cumpla los requisitos del presente Pliego de Condiciones, o bien que no se cumplan los plazos de entrega mencionados en el artículo 1.2, la Unidad de Arboricultura propondrá la adjudicación del suministro a la siguiente empresa clasificada según los criterios de valoración de las ofertas, o al resto de las empresas co-suministradoras.

Todos los gastos que se originen en la devolución de la planta no conforme, correrán por cuenta del adjudicatario.

A partir de ese momento existe un Plazo de Reclamación de 2 años, sólo en lo que respecta a que las plantas suministradas correspondan a la especie o variedad

definida en albarán o factura. Durante dicho periodo de tiempo el adjudicatario vendrá obligado a reponer todas aquellas plantas que suministró erróneamente, pudiendo exigir el Ayuntamiento la indemnización que corresponda, según la Ley de Contratos del Estado.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si

o) Tiempo y lugar de entrega o entregas sucesivas de los bienes o productos a suministrar.

El producto deberá estar disponible en el Vivero del Adjudicatario para ser trasladado a los Viveros Municipales conforme sean necesitados por la Unidad de Arboricultura y Viveros.

El plazo de entrega en los Viveros Municipales , no será superior a una semana natural a partir de que se realice la petición, a través de fax, correo electrónico u otro medio.

En el ANEXO II se relaciona la distinta forma en la que se puede suministrar los ejemplares, así como las características.

p) Forma de facturación.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Administración, debiendo presentar la correspondiente factura.

La forma de pago al proveedor se hará mediante factura conformada y por el procedimiento habitual del Ayuntamiento de Zaragoza

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

r) Otras obligaciones

Si en el momento de la entrega del material se estima por los técnicos municipales que no se encuentra en perfecto estado, según las especificaciones del presente Pliego, el viverista deberá hacerse cargo de la planta sin derecho alguno a indemnización por parte del Ayuntamiento de Zaragoza. En este caso el transporte de vuelta será a cargo del viverista.

El precio de la planta ofertada incluirá la entrega en los Viveros Municipales, así como el I.V.A. al tipo del 7%.

Se facturará a los precios ofertados. La presentación de la/s factura/s se efectuará inmediatamente después de la entrega del suministro.

Si durante el año en curso se produjese aumento de las necesidades de suministro del material objeto de contratación, el adjudicatario estará obligado a suministrarlo a los precios unitarios de adjudicación de su oferta presentada.

I. C. de Zaragoza a 6 de junio de 2008.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO LA JEFE DEL
SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero.

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA